



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Ploneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadmcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 29 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA CIUDAD JARDIN DEL ESTE A CUBRIR UN ITINERARIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO.-

Ciudad del Este, 24 de marzo del 2017.-

VISTO: La Resolución N°. 1621/I.M. de fecha 26/09/2016 por la que se habilita a la Empresa Ciudad Jardín del Este para realizar el servicio de transporte público de pasajeros en el municipio de Ciudad del Este, por itinerarios; y

CONSIDERANDO: Que de la División de Transporte Público en su Memorándum de fecha 21/03/2017 solicita conceder autorización en forma provisoria a la Empresa Ciudad Jardín del Este para cubrir un itinerario desde el Km. 9 ½ Monday hasta el Mercado de Abasto y viceversa,

Asimismo manifiesta que esta solicitud obedece a la necesidad de los moradores de los Kilómetro 9 ½ Monday, 10 Solar Guaraní y del Asentamiento Santa Librada de contar con el servicio de transporte público para su traslado diario a la zona céntrica de la ciudad y que la Empresa Ciudad Jardín cuenta con el número adecuado de vehículos habilitados para cubrir eficientemente este itinerario.

POR TANTO, atenta a lo manifestado por la División de Transporte Publico y a fin de garantizar a los usuarios el cumplimiento de este servicio se considera necesario conceder la autorización provisoria a la Empresa Ciudad Jardín para cubrir el itinerario mencionado y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1°.- AUTORIZAR provisoriamente a la Empresa Ciudad Jardín del Este a realizar el servicio de transporte público de pasajeros en el siguiente itinerario: Salida: Kilómetro 9 ½ Monday por Kilómetro 10 Solar Guaraní, Asentamiento Santa Librada hasta Kilómetro 11 Capilla Reina de la Paz, Avda. Monseñor Rodriguez, terminal urbana, Avda. Bernardino Caballero hasta Mercado de Abasto y viceversa, ínterin se proceda a su adjudicación via licitación.
- Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Seguridad y Tránsito y a la División de Transporte Público la fiscalización y control del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior y de la debida frecuencia de los horarios.
- Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondiere cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal